



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía *N° 406-2019-M.P.O.*



Suplenotius

Oxapampa, 26 de Setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por motivo de viaje del señor Alcalde los días 30 de setiembre, 01, 02 y 03 de octubre del presente año, con la finalidad de participar de una reunión con el Congresista Milagros Takayama Jiménez - Comisión de Presupuesto y Cuentas Generales de la República y diversas gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de Economía y Fianzas, motivan la delegación de sus atribuciones políticas en un Regidor hábil, con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo al Inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones Políticas en un Regidor Hábil, quien es la señora **SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE**; y las Administrativas en el Gerente Municipal, señora **Ing. ZULLY BERIZA RONCAL CARDENAS**, en concordancia con lo dispuesto en lo que respecta con la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora **SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE** delegándole las atribuciones Políticas; asimismo delegar a la Gerente Municipal **Ing. ZULLY BERIZA RONCAL CARDENAS**, las funciones administrativas propias del Despacho de Alcaldía, los días 30 de setiembre, 01, 02 y 03 de octubre del presente año, por motivo de viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima, referente a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento con la debida nota de atención a todas las Unidades Orgánicas de la MPO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL